



**GOBIERNO REGIONAL
"AYACUCHO"**

Resolución Gerencial Regional N° 029 -2015-GRA/GG-GRI

Ayacucho; 20 MAR. 2015

VISTO:

El Oficio N° 048-2015-GRA/GG-OREI-CRREAETE, DECRETO N° 2427-2015 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, DECRETO N° 1273-2015 GRA/GG-OREI, Acta de Sesión N° 005-2015-GRA-GG-GRI-CRREAETE, de fecha 06 de marzo del 2015, y demás documentos que forman parte de la presente Resolución, sobre Aprobación del Expediente Técnico de la Meta: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I. E. N 39010/M-P CORAZÓN DE JESÚS DEL DISTRITO DE CANGALLO, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO CON CÓDIGO SNIP N° 240011**, a ejecutarse en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho, con fuente de financiamiento - Recursos Ordinarios, por la Modalidad de Administración directa y/o encargo.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia con jurisdicción en la Región Ayacucho, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2015, bajo estos marcos legales, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la ejecución de proyectos de inversión pública, y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio fiscal 2015;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de las Gerencias Regionales de Infraestructura y de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, han implementado los



mecanismos operativos más apropiados para la ejecución de obras dentro de su ámbito jurisdiccional; para lo que, adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por la modalidad de administración directa y/o encargo; **CSO**

Que, el expediente técnico en referencia, fue evaluado, revisado y aprobado por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, designada mediante los MEMORANDO N° 004-2015-GRA/GG-ORE y MEMORANDO N° 005-2015-GRA/GG-ORE, precisando que cumplen con lo prescrito en la Directiva N° 001- 2013-GRA/GGR-OREI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0489-2013-GRA/PRES, de fecha 19 de junio del 2013, y los requisitos exigidos por las normas de construcción vigentes y conexas.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0388-2010-GRA/PRES, de fecha 25 de mayo del 2010 dispone desconcentrar y delegar funciones de la Presidencia Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura para la revalidación mediante acto resolutorio gerencial regional la revalidación de los expedientes técnicos, aprobados en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios-CRREAETE.

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29611 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0019-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico inicial de la meta programada en el plan de inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, ejercicio presupuestal 2015; los mismos que se adjuntan a la presente resolución y forman parte de la misma, formulados por las respectivas unidades ejecutoras, bajo las diferentes modalidades de fuente de financiamiento, para su ejecución por administración directa y/o encargo, conforme al siguiente detalle:



SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AYACUCHO
FUNCIÓN : 22 EDUCACIÓN
PROGRAMA : 047 EDUCACIÓN BÁSICA
SUBPROGRAMA : 0104 EDUCACIÓN PRIMARIA
ACT/PROYECTO : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I. E. N 39010/M-P CORAZÓN DE JESÚS DEL DISTRITO DE CANGALLO, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO
COMPONENTE : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I. E. N 39010/M-P CORAZÓN DE JESÚS DEL DISTRITO DE CANGALLO, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO
META : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I. E. N 39010/M-P CORAZÓN DE JESÚS DEL DISTRITO DE CANGALLO, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO
PRESUPUESTO : S/. 4'113,423.47 NUEVOS SOLES
FTE. FTO. : RECURSOS ORDINARIOS



ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la Ejecución del Expediente Técnico Aprobado en el Artículo Primero de la Meta: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la I. E. N 39010/M-P Corazón de Jesús del Distrito de Cangallo, Provincia de Cangallo - Ayacucho", estarán supeditados a la Asignación Presupuestal Correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Estudios e Investigación, y **CRREAETE** y demás instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

*Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución
Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.*

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO
Veruad
Ing. HAROLD GALVEZ UGARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



Abog. Juan Alberto Ochoa Sotomayor
Secretario General (e)